

Lima, 23 de mayo de 2006

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

**Secretaria Ejecutiva del tribunal de Etica del Consejo de la Prensa
Peruana
Srta. Kela León
Presente.-**

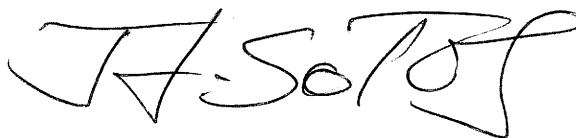
Se reflexione al Sr. Ivcher – Frecuencia Latina (03/05/2006), Diario Correo
Sres. Aldo Mariátegui y Oscar Libón (fecha : Lima, 15 de Mayo del 2006).
Diario El Comercio – Sr. Juan Paredes Castro (Lima, 22 de Febrero del 2006).
Presidente del Consejo de la Prensa Peruana – Don : Gustavo Mohme
Seminario (21/Julio/2005).

De acuerdo al Artículo 38 de los Intereses Nacionales que demanda la
Constitución Política de 1993.

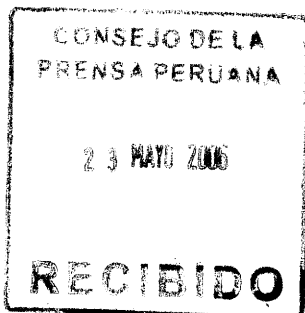
Que dignifica y significan para el Desarrollo Nacional, la Empresa Nacional de
Puertos S.A.

Así las Instituciones Periodistas mencionadas cumplan con la publicación
Histórica detallada adjuntada con los documentos.

Atentamente,



**José Fernando Soto Salazar
DNI N° 08721540
Ex - Director de ENAPU S.A.**



Lima, 15 de Mayo del 2,006.

Diario Correo

Director: Sr.-Aldo Mariategui

Unidad de Investigacion:

Sr.-Oscar Libon

P RESENTE.-

Me dirijo a Ustedes para darles a conocer la Verdadera Realidad del Desastre Socioeconomico que recae en los luctuosos Decretos y Resoluciones Ministeriales que soslayado la Constitucion y Leyes del Estado Peruano.

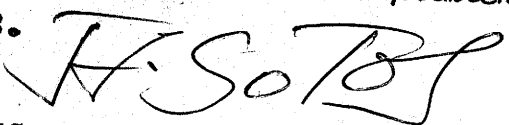
Estos Denominados Puertos Secos o Terminales de Almacenamiento han desviado las Arcas evadiendo los Derechos que le corresponde a la Empresa Nacional de Puertos S.A.

Sabiendose que desde 1,983 a la actualidad a fines de Febrero del año 2,003, el Congreso de la Republica dio Ley 27943 -Que en su Articulo 20 -Enapu S.A. realiza las Actividades de los Servicios Portuarios en el Litoral Peruano. Esta fue promulgada por el Presidente de la Republica -Dr.-Alejandro Toledo Marrique.

Sres.-Mariategui y Libon por la Democracia y Verdadera Justicia Social que vuestro Fundador ilucubro me refiero al Ing.-Luis Banchemo Rossi. Que el Pueblo Peruano sepa la verdad no sin antes decirle que estamos distribuyendo a Nivel Nacional la Recuperacion de los Servicios Portuarios que ahora con la Ley en mencio.

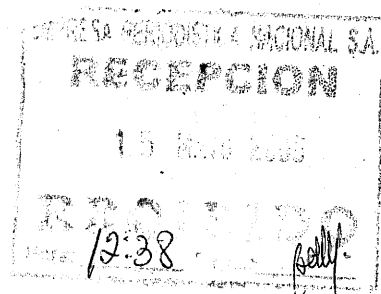
Los Empresarios Privados Peruanos y Socios Chilenos deben dejar las Instalaciones Portuarias en cumplimiento de la Ley Portuaria Nacional 27943.

Atentamente


JOSE FERNANDO SOTO SALAZAR
DNI 08721540

Ex -Director de Enapu S.A.

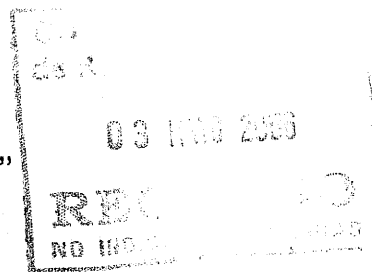
Direccion :Calle Estocolmo 196-San Miguel -Lima



Lima, 03 de mayo del 2006.

"Año de la Consolidación Democrática"

Presidente del Directorio de Frecuencia Latina – Canal 2
Televisión Peruana – Baruch Ivcher Bronstein
Presente.-



Vuestra digna persona hace unos días denunció en un Diario de Circulación Nacional que el Perú se jodió con un de los personajes como Siomi Lerner Ghitis.

Teniendo usted una parte de la razón porque hay otros personajes, supuesto dueños de los Puertos Secos que son Santa Sofía, Neptunia S.A., que están situados en la Av. Argentina Cuadra 20 al 30. Y los Puertos Secos Agunsa e Imupesa Chilenos en la carretera del Distrito de Ventanilla.

Estos son Resoluciones Ministeriales de Traidores a la Patria, autorizaron desde 1983 el funcionamiento a la actualidad cometiéndose la flagrante violación a los Derechos Humanos y la mas repudiable evasión fiscal de miles de millones de dólares al Estado Peruano.

Señalándose como el mayor culpable los dueños Genocidas de la pobreza del 50% y de la extrema pobreza del 22% de Peruanos. Destruyendo la Industria Nacional, El Contrabando, El Tráfico de Drogas por toneladas en contra de la Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.

Señor Ivcher le solicito que hagan la Investigación y Difusión mediante sus programas, La Ventana Indiscreta, Reporte Semanal, No Negociable para que todos los Peruanos y Extranjeros obtengan la verdad. Estos están malogrando la imagen del Perú al mundo ya que cobran los Puertos Secos \$560 Dólares por contenedor.

Estando disponible el suscrito para ser entrevistado en sus respectivos programas expuestos a la hora y fecha que lo consideren ya que me ratificaré y expondré los argumentos que amparan al Estado Peruano y que dará la Verdadera Pacificación al Perú.

El Congreso actual y promulgó el año 2003 la Ley 27943 – Artículo 20 que la Empresa Nacional de Puertos realiza las actividades de los servicios portuarios en el Litoral de la República. ¿Porqué no se cumple la Ley?.

Con conocimiento y evidencias a los candidatos para el debate: Sres. Ollanta Humala Tasso y Dr. Alan García Pérez.

Atentamente,

JOSE FERNANDO SOTO SALAZAR

DNI N° 08721540

Ex – Director de Enapu S.A.

Dirección: Calle Estocolmo N° 196 – San Miguel – Lima

Lima, 22 de febrero del 2006

Diario El Comercio

Referencia: Jueves 12-Enero -06

Sr. Juan Paredes Castro

Tema: Reforma Judicial y Lucha

contra la Corrupción

Colegio de Abogados de
Lima

Sr. Hugo Calle Alva



Presente.-

El Estado Peruano tiene el sustento Jurídico desde 1536 de los Puertos Fiscales, antes Autoridades Portuaria ahora Empresa Nacional de Puertos S.A. (D.L. 098-81) y Ley 27943 Artículo 20 (2,003) De Administrar y Operar los Servicios Portuarios en el Litoral de la Republica.

Ocurrió que mediante Resolución Ministerial R.M. 527-83 Mef –Firmada por Carlos Rodríguez Pastor-Mendoza a Ransa, Neptunia S.A., Imupesa, Agumsa Chilenas desde 1,990 que circulan en la Carretera a Ventanilla y Av. Argentina en el Callao. (Denuncias Contrabando y Narcotráfico reiteradamente).

Contando con El Aforo Documentario y no Aforo Fisico, Enapu S.A. Cobra \$120 Dólares por Contenedor y los Puertos Secos cobran \$560 Dólares dañando y dando mala imagen del Comercio Exterior en agravio del Perú. (Denuncia: la Conudfi, Camara C. de Lima).

El Mundo Entero condena la gestión de Fujimori y la Constitución de 1,993 emanado de facto, entregada y servida a grupos económicos, Violando los Derechos Humanos torturas, asesinatos, decretos Legislativos Ilegales, etc.

El 12 de Diciembre del 2,003 recepciono la Sunat la denuncia y evidencias por evasión fiscal gravando los intereses nacionales, según la Sunat 075-2,003, Apropriación ilícita de miles de millones de Dólares.

No obstante tenemos en espera la Sentencia del Tribunal Constitucional de declarar la nulidad e ilegalidad de la Constitución de 1,993. De acuerdo a la iniciativa con las cinco mil firmas presentadas por el Dr. Alberto Borea y Angel Delgado Barreto en enero del 2,003.

Solidaridad y Convocatoria a Fentenapu, Sitenapu, Acjenapu, Femapor, Sutransporc, Marineros, Pescadores, etc.

MIGUEL GRAU DECRETA LA MUERTE DE LOS PUERTOS SECOS PORQUE SON LA DESTRUCCIÓN DEL PERÚ - MOVILIZACIÓN

Investigación:

Cesar Sánchez Zelada

Roberto Montañez C.

Oscar Murillo Orrego

Abraham Torres Capurro



José Fernando Soto Salazar

DNI 08721540

Ex -director de Enapu S.A.

Lima, 21 de Julio del 2005.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
DON GUSTAVO MOHME SEMINARIO**
Presente.-

Con respecto a la publicación en un diario de circulación nacional con fecha Martes, 21 de Diciembre del 2004. Los 21 del 2004, le reflexionamos al Perú entero el número 18. Carlos Rodríguez – Pastor Persivale por lo siguiente:

¡LO QUE SE HURTA AL ESTADO PERUANO NO ES HERENCIA DE NADIE!

Autorizan a firma Naviera Santa Sofía S.R.L. operar como Terminal de Almacenamiento con Resolución Ministerial N° 527-83-EFC/70 con fecha 25 de Noviembre de 1983, Regístrese y comuníquese firmado por Carlos Rodríguez Pastor Mendoza – Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

Amplian Crédito para el financiamiento del proyecto "Planta de Aceite de Palma de Tocache – II ETAPA" que ejecuta la "EMDEPALM" S.A., Resolución Ministerial N° 529-83 EFC/75 con fecha, 29 de Noviembre de 1983, Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Aquí comenzó el ataque a los Puertos Peruanos, el Colapsamiento y el impedimento al Desarrollo Nacional Portuario o sea de la Empresa Nacional de Puertos S.A. y el escándalo genocida con el Narcotráfico que lo evidencia "EMDEPALMA" S.A.
AGRAVIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y PUEBLO PERUANO

En contra del Comercio Exterior, cobran S/. 560.00 Dólares por contenedor los Puertos Secos Santa Sofía, Ransa del Grupo Romero como denuncia la Cámara de Comercio de Lima, Congresistas de la República, teniendo las denuncias la Fiscalía Anticorrupción y otras Autoridades el Presidente de la Comisión de Justicia – DR. Alcides Chamorro Balbín desde el 04 de Octubre del 2004.

Devienen los ilícitos terminales de almacenamiento en evasión fiscal por miles de millones de dólares porque los verdaderos Puertos Fiscales del Estado Peruano es la Empresa Nacional de Puertos S.A. (Ley 27943 - Art. 20°)

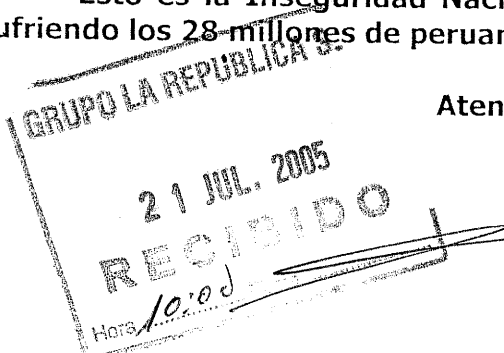
Hace ocho años Carlos Rodríguez Pastor – Persivale su hijo, tuvo que hacerse cargo de los negocios que manejaba su padre. Deviniendo inmensas fortunas por medio del Delito al Estado Peruano y el boyante auge económico del Grupo Romero que Carlos Rodríguez Pastor Mendoza impulsó al Grupo Romero desde 1983.

Esto es la Inseguridad Nacional Ciudadana por la convulsión social que están sufriendo los 28 millones de peruanos.

Atentamente,



JOSE FERNANDO SOTO SALAZAR
DNI N° 08721540
Ex – DIRECTOR DE ENAPUSA



Dirección: Calle Estocolmo 196 – San Miguel – Residencial Callao

